

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso especial de fuero sindical - Permiso para despedir- adelantado por **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.** contra **JOSÉ DUVÁN RESTREPO MEZA**, bajo radicación **2022-024**, informándole que el 3 de noviembre del año 2022, el apoderado judicial de la parte demandante desistió de la demanda debido a que el demandado presentó renuncia voluntaria el 13 de junio de 2022, la que fue aceptada procediéndose al pago de la liquidación definitiva.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 034

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente Proceso especial de fuero sindical -Permiso para despedir- adelantado por **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.** contra **JOSÉ DUVÁN RESTREPO MEZA**, bajo radicación **2022-024**, procede el Juzgado a resolver lo pertinente en relación al desistimiento de todas y cada una de las pretensiones de la acción incoada presentado por el apoderado de la parte demandante.

Como quiera lo peticionado es viable y procedente; toda vez que el desistimiento es una de las formas anormales de poner fin al litigio, tal como lo autoriza para tales efectos el artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición analógica que contempla el artículo 145 del Código Procesal Laboral, a ello se accederá.

Sin condena en costas, por no haberse causado de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 316 C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento presentado por la parte demandante **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P** respecto de la demanda instaurada en contra del **JOSÉ DUVÁN RESTREPO MEZA** por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso especial de fuero sindical -Permiso para despedir- adelantado por **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.** en contra de **JOSÉ DUVÁN RESTREPO MEZA**, bajo radicación **2022-024**.

TERCERO: NO CONDENAR en costas procesales por cuanto no se causaron.

CUARTO: ARCHIVAR lo actuado, previas las anotaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **007** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, enero 20 de 2023.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA